

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 147
La Serena, martes 29 de junio de 2010

Acuerdo N°4622:

Se acuerda aprobar las Bases Administrativas del Fondo Regional de Iniciativas Municipales Bicentenario 2010, debiendo incorporarse:

- Que se privilegiará la formulación de iniciativas municipales asociativas que se desarrollen en más de una comuna.

Las citadas bases forman parte integrante del presente acuerdo, debidamente certificadas por el Ministro de Fe.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 13 votos a favor de un total de 13 consejeros asistentes a la sesión. Los Consejeros Sres. Villagrán, Contador y Villalobos no asisten a la sesión.

VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL

BASES FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS MUNICIPALES BICENTENARIO 2010

El Gobierno Regional Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en La Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público Año 2010, glosa común N°2, punto 19 a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, llama a CONCURSO REGIONAL DE INICIATIVAS BICENTENARIO 2010, de acuerdo a las siguientes Bases aprobadas por Acuerdo N°4622 de fecha 29 de junio del 2010, del Consejo Regional (CORE):

I. ANTECEDENTES GENERALES.

- 1.1. El Fondo Regional de Iniciativas Municipales Bicentenario 2010 financiará en su totalidad, proyectos que tiendan a recoger o plasmar la vocación histórica, patrimonial cultural de la región o de cualquiera de sus localidades y/o comunas, en un sentido de legado y marca en el tiempo para la fecha conmemorativa.-
- 1.2. Podrán participar en este concurso sólo las 15 Municipalidades de la Región de Coquimbo.
- 1.3. Los ejes de la celebración del Bicentenario serán los siguientes :
 - a) Eventos Conmemorativos: Se financiarán actividades tendientes a potenciar manifestaciones y expresiones festivas ligadas a nuestras tradiciones en donde la ciudadanía sea invitada a participar en expresiones colectivas de sana convivencia y muestra patrimonial de costumbres, ritos, juegos, música y fiestas.-
 - b) Expresiones artísticas: A través de esta línea se financiarán iniciativas de expresión artística que tiendan a registrar nuestro patrimonio regional y que permitan a las nuevas generaciones conocer el legado histórico y de desarrollo de la región.

Las líneas sobre las cuales deberán presentar las iniciativas son:

- 1 Histórica
- 2 Culinaria
- 3 Tradicional
- 4 Patrimonial Cultural
- 5 Patrimonial Arqueológica
- 6 Religiosa
- 7 Otros temas de interés local.

Las Municipalidades deberán presentar un SÓLO PROGRAMA DE INICIATIVAS donde se plasmen los ejes previamente descritos. Dicho programa podrá considerar UNA o VARIAS ACTIVIDADES.

Todos los programas presentados PODRÁN considerar un sistema móvil itinerante que cubra diversas localidades de la comuna a fin de difundir los registros audiovisuales que la comunidad proporcione para estos efectos (fotografía, periódicos, filmaciones, objetos, etc.) Dentro del programa presentado DEBERÁ considerarse la incorporación de la imagen del Gobierno Regional (según normas gráficas indicadas en página web) las

dimensiones mínimas son de 1 m² y deberá ser usada en TODAS las actividades señaladas en el programa que se ejecuten.

En el caso del optar por la implementación del sistema móvil, éste puede ser domo, kioscos u otros de similares características con un estándar de calidad apropiada, conformando un espacio que permita albergar estas acciones, con una superficie sugerida de 10 m². para ello podrán utilizar del presupuesto total un monto de hasta \$5.000.000. (Cinco millones de pesos).

Al momento de presentar el proyecto deberán adjuntar modelo o fotografía del “sistema móvil”, indicando la superficie y su valor, dicho diseño será parte de la evaluación.

Las municipalidades deberán presentar iniciativas las cuales deberán enmarcarse de acuerdo al siguiente marco presupuestario aprobado de **\$ 239.992.500.- (doscientos treinta y nueve millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos) según la siguiente distribución máxima por comuna.**

COMUNA	MONTO \$
LA SERENA	21.817.500
COQUIMBO	21.817.500
ANDACOLLO	13.090.500
LA HIGUERA	13.090.500
PAIHUANO	13.090.500
VICUÑA	17.454.000
ILLAPEL	17.454.000
SALAMANCA	17.454.000
LOS VILOS	13.090.500
CANELA	13.090.500
OVALLE	21.817.500
COMBARBALÁ	13.090.500
MONTE PATRIA	17.454.000
PUNITAQUI	13.090.500
RÍO HURTADO	13.090.500
TOTAL	239.992.500

La ejecución de los proyectos que postulan al presente concurso, deberán considerar el período comprendido entre 1º Septiembre y el 15 de diciembre de 2010. Cualquier modificación a la fecha de término del proyecto presentada en el período de ejecución deberá ser autorizada por la División de Análisis y Control de Gestión, quien resolverá en virtud de la justificación y pertinencia del caso presentado. De todas formas las actividades del proyecto deberán ser ejecutadas durante el año 2010.

- 1.4. No se financiarán proyectos que incluyan gastos y/o inversiones en Infraestructura, como arreglo de viviendas, construcción de plazas, portales, mejoramiento de sedes y compra de vehículos.

II. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

- 2.1. Los proyectos deberán ser postulados a través del formulario de presentación disponible en la página Web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.cl. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en forma distinta a la indicada.

Será, además, causal de eliminación el no proporcionar todos los antecedentes requeridos en el formulario de presentación.

- 2.2. El plazo para postular vence impostergablemente el 26 de julio del año en curso, hasta las 17:00 horas en cada una de las dependencias del Gobierno Regional de Coquimbo.

Se establecerá un período de consultas hasta el día 20 de julio. Dichas consultas sólo podrán ser dirigidas al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional encargados para este efecto en Arturo Prat 350, Edificio Intendencia, La Serena, a través de los siguientes correos electrónicos mcarreno@gorecoquimbo.cl o etroncoso@gorecoquimbo.cl, cultura@gorecoquimbo.cl

En las fechas indicadas en el siguiente calendario, el encargado correspondiente del Gobierno Regional entregará información para apoyar la presentación exitosa de los proyectos.

Lugares indicados en 2.3	Fechas	Horario
Elqui Exclusivamente en Gobierno Regional de La Serena. Arturo Prat 350	09 de julio	9:30 a 16:00 horas
Limarí	07 de julio	12:00 a 16:00 horas
Choapa	08 de julio	11:00 a 16:00 horas

- 2.3. Los proyectos deberán ser presentados en las siguientes oficinas del Gobierno Regional:

1. Gobernación Provincial de Choapa
Constitución 389, oficina 12, Illapel. Fonos 522008
2. Gobierno Regional de Coquimbo Limarí
Vicuña Mackenna 310, oficina 303, Ovalle.
3. Gobernación Provincial de Elqui – Oficina Gobierno Regional
Aldunate 950, Coquimbo.
4. Gobierno Regional, Región de Coquimbo
Arturo Prat 350, Edificio Intendencia, La Serena. Fono 207200-fax 214023

III. ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

- 3.1 Las Municipalidades deberán adjuntar la documentación especificada a continuación. El no cumplimiento de lo anterior dejará inmediatamente fuera de concurso la iniciativa postulada.
- 3.2 Se hace presente que el Gobierno Regional de Coquimbo cuenta con los Decretos Alcaldicios de nombramiento y cédulas de identidad de las autoridades alcaldicias titulares, por tanto, si la presentación de la solicitud la hace una autoridad SUBROGANTE, ésta deberá presentar el Decreto y Cédula correspondiente.

3.3 Para acreditar la integridad material del proyecto, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.3.01 Cada una de las hojas del respectivo proyecto deberán estar foliadas (con numeración correlativa en su parte inferior, ya sea por medio digital o manuscrito).
- 3.3.02 El formulario junto con los antecedentes deberán entregarse en sobre sellado, y en su parte exterior deberá individualizarse la Institución y el nombre del proyecto. La Pérdida de los antecedentes por deficiencia en la presentación de estos proyectos, será exclusiva responsabilidad de cada Municipio.

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS.

- 4.1 A los proyectos presentados se les practicará un examen de admisibilidad, es decir, una revisión que permita determinar el nivel de cumplimiento de todos los aspectos formales de acuerdo a las “Bases de postulación”.

En el caso de proyectos que no cumplan con los requisitos formales, el Gobierno Regional deberá indicar las razones que fundamentan dicha calificación, e informará a los municipios, a través del correo electrónico de contacto de cada municipio que corresponderá al consignado en el formulario de postulación, para que salven estos requisitos dentro de tres días hábiles, contados desde el envío de dicho correo por parte del Gobierno Regional, de no dar respuesta favorable a las indicaciones, quedarán excluidos del concurso. La exclusión será notificada mediante publicación en la página web del Gobierno Regional: www.gorecoquimbo.cl

- 4.2 Una vez aplicada la evaluación de Admisibilidad se implementará la etapa de Evaluación Técnica, que será llevada a cabo por la División de Análisis y Control de Gestión, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Coherencia del proyecto con los ejes y líneas descritos en el punto 1.3 de las presentes bases.
- b) Coherencia Presupuestaria y consistencia numérica.
- c) Que el proyecto privilegie en su formulación iniciativas municipales asociativas que se desarrollen en más de una comuna.

4.3 El proceso de selección de los proyectos será de la exclusiva responsabilidad del Consejo Regional. Para tales efectos el Intendente presentará una propuesta construida sobre la base de aquellas iniciativas técnicamente viables.-

4.4 El Gobierno Regional de Coquimbo, informará a aquellos postulantes cuyos proyectos hayan resultado seleccionados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página Web del Gobierno Regional y del Consejo Regional de Coquimbo.

V. FINANCIAMIENTO.

5.1 Los postulantes podrán solicitar financiamiento para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución de los proyectos. De igual modo, podrán solicitar financiamiento parcial o un co-financiamiento. En este último caso, debe indicarse claramente en los formularios de postulación los montos y el origen de los recursos que se aportan, lo que deberá constar en una carta compromiso de la institución o persona que se obliga en la eventualidad de resultar seleccionado el proyecto.

5.2. Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos (\$) y, su rendición posterior deberá ajustarse a la normativa que será entregada para ese efecto. Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

- 1 Honorarios: Los montos destinados al pago de honorarios no podrán exceder el 30% solicitado en la ejecución GENERAL DE TODO EL PROGRAMA.
- 2 Gastos de Operación: Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de

equipos, pasajes, fletes, material fungible, producciones de evento y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo. Los montos destinados a este ítem pueden estar en el rango del 0 al 100%.

- 3 Gastos de Inversión: Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. A este ítem no podrán destinar más allá del 20% del proyecto.

5.3. El Consejo Regional al seleccionar un proyecto, deberá financiar, el 100% del monto solicitado.

5.4. Una vez tramitado el convenio de transferencia, serán entregados los recursos del Fondo de acuerdo a lo establecido en el mismo, para lo cual cada Municipalidad deberá acompañar en su postulación el flujo de caja correspondiente.-

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. El representante legal de cada Municipalidad, firmará el respectivo contrato de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos a organismos públicos y privados de acuerdo al instructivo emanado por la Contraloría General de la República. Dicho instrumento contendrá los derechos y obligaciones del organismo ejecutante.

El Convenio establecerá que los recursos sean destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto. El Gobierno Regional de Coquimbo determinará los plazos de elaboración de los informes de avance, rendiciones de cuenta e informe final del proyecto.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones será causal de impedimento de postulaciones futuras del 2% del Fondo Regional de Cultura FNDR del Gobierno Regional de Coquimbo, además de las acciones legales correspondientes, enviándose estos antecedentes a la Contraloría General de la República.

6.2. Las actividades de los proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en las fechas estipuladas en el mismo. Cualquier variación deberá ser presentada al Gobierno Regional, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda, dentro de tres días hábiles contados desde la recepción de la solicitud.

6.3. El Gobierno Regional, Región de Coquimbo, supervisará la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio, reglamento y bases del concurso. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos. Los proyectos deben incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional en todas sus invitaciones, afiches, etc., debiendo consignar, además, expresamente, que dichas iniciativas son financiadas con aportes del Gobierno Regional, fondos F.N.D.R. La imagen corporativa del Gobierno Regional para el diseño de soportes comunicacionales se encuentra disponible en la página Web, la cual es: www.gorecoquimbo.cl

Será obligación de los ejecutores informar de las actividades de inauguración y clausura con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo será obligación de los beneficiarios encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.)

debiendo extender oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.) las invitaciones correspondientes.-

- 6.4. No podrán participar de esta convocatoria aquellas municipalidades que mantengan rendiciones de cuentas y/o informes pendientes con LOS FONDOS DE CULTURA del Gobierno Regional a la fecha de cierre de la presente convocatoria.-
- 6.5. La sola presentación de la iniciativa cultural implica la correcta y completa aceptación de las presentes bases.-
- 6.6. Concluida la ejecución de la iniciativa los organismos ejecutores deberán entregar un informe final adjuntando en formato digital (JPEG, AVI, MPEG, otros) toda la recopilación histórica legada desde la ciudadanía para este evento, y de la misma forma se deberá adjuntar el registro visual (fotografías, filmaciones) de la actividad festiva en sí. Concluyendo con la rendición respectiva de los recursos transferidos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas.

VII. FONDOS REGIONALES DISPONIBLES.

Los fondos destinados al Fondo Concursable Regional de Iniciativas Bicentenario 2010 en la Región de Coquimbo, ascienden a la suma total de \$ 239.992.500.-(doscientos treinta y nueve millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos).

Tanto las presentes bases como el formulario de postulación, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL POSTULANTE

1. Gobernación Provincial de Choapa
Constitución 389, oficina 12, Illapel. Fonos 522008
2. Gobierno Regional de Coquimbo Limarí
Vicuña Mackenna 310, oficina 303, Ovalle.
3. Gobernación Provincial de Elqui – Oficina Gobierno Regional
Aldunate 950, Coquimbo.
4. Gobierno Regional, Región de Coquimbo
Arturo Prat 350, Edificio Intendencia, La Serena. Fono 207200-fax 214023

www.gorecoquimbo.cl

www.corecoquimbo.cl

Consultas: cultura@gorecoquimbo.cl